

RESOLUCION DIRECTORAL N° - 2023-DG-IESTP”M”

Marco, 29 abril del 2023

VISTO el Informe N°008-JUA/IESTP “M” 2023, expediente M- 2023-05348, RD N° 0014-2022-DG-IESTP “M”;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco”, brindar facilidades a los estudiantes para regularizar su condición académica; Que, mediante el Informe N°008-JUA/IESTP “M” 2023 registrado con expediente M-2023-05348 el Jefe de Unidad Académica-Ing. Raul Gustavo Torres Cordova realiza el informe técnico que indica: “ *que se acuerdo a lo estipulado en la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que aprueba los lineamientos académicos generales, los planes de estudio del Sistema Modular que se viene desarrollando desde el 2021, en los programas de estudio de : Arquitectura de Plataforma y servicios de Tecnologías de la Información , Diseño de Modas, Enfermería Técnica, Industrias Alimentarias y Producción Agropecuaria, no existe ningún pre requisito para matricularse en la unidades didácticas*”. La RD N° 0014-2022-DG-IESTP “M” de fecha 22 de marzo del 2022 “APRUEBA y REGLAMENTA, que de las Unidades Didácticas de las “Competencias para la empleabilidad” y de las “Competencias técnicas” del Itinerario Formativo del Plan de Estudios MODULAR, NO TIENEN PRE REQUISITO(S) para la matrícula correspondiente, de los programas de estudios de Arquitectura de Plataformas en Sistemas de Información, Diseño de Modas, Enfermería Técnica, Industrias Alimentarias y Producción Agropecuaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco”.

En concordancia a lo establecido en la Ley N°30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, D.S. N°010-2017-MINEDU “Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, D.S. N° 016-2021-MINEDU que “Modifica el Reglamento de la Ley 30512” RVM N°177-2021-MINEDU que aprueba las “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”, RVM N° 049-2022-MINEDU que “Actualiza los Lineamientos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, Reglamento Institucional-2022 del IESTP “Marco”, y de conformidad con la facultad de la Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco”;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR y REGLAMENTAR**, que de las Unidades Didácticas de las “Competencias para la empleabilidad” y de las “Competencias técnicas” del Itinerario Formativo del Plan de Estudios MODULAR, NO TIENEN PRE REQUISITO(S) para la matrícula correspondiente, de los programas de estudios de Arquitectura de Plataformas en Sistemas de Información, Diseño de Modas, Enfermería Técnica, Industrias Alimentarias y Producción Agropecuaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco”.
- 3° **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a los docentes responsables de las unidades didácticas correspondientes, Coordinadores(as) de Área Académica, Jefe de Unidad Académica, y a Secretaria Académica para realizar la matrícula.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.